



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 398 – 2018-CO-UNJ**

**Jaén, 19 de junio de 2018**

**VISTO:** El Oficio N° 084-2018-DGCCNI-UNJ/P de fecha 03 de julio de 2018; Informe N° 0390-2018-UNJ/DGA de fecha 06 de julio de 2018; del Informe N° 0395-2018-UNJ/DGA de fecha 09 de julio de 2018; Informe N° 0249-2018-UNJ/DGPP de fecha 09 de julio de 2018; Proveído N° 1270 de fecha 10 de julio de 2018;

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 16 de julio de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 397-2018-CO-UNJ de fecha 19 de julio de 2018, se APRUEBA la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional de Jaén;

El Director de la Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Oficio N° 084-2018-DGCCNI-UNJ/P de fecha 03 de julio de 2018, el Proyecto para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el día 23 de julio del presente año en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, por lo que solicita su aprobación y disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a S/ 840.00 soles;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 398 - 2018-CO-UNJ

**Jaén, 19 de junio de 2018**

presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho", es por ello que mediante Informe N° 0390-2018-UNJ/DGA de fecha 06 de julio de 2018, el Director General de Administración, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 840.00 Soles, para la ejecución del Proyecto denominado "Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional del Santa", a realizarse el día 23 de julio del presente año en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios;

Del mismo modo, el Director de la Dirección General de Administración a través del Informe N° 0395-2018-UNJ/DGA de fecha 09 de julio de 2018, informa al Presidente de la Comisión Organizadora sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto denominado "Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional del Santa", a realizarse el día 23 de julio del presente año en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000729, por el importe ascendente de S/ 840.00 Soles enviado por el Director de la Dirección General de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0249-2018-UNJ/DGPP de fecha 09 de julio de 2018;

Que, mediante Proveído N° 1270 de fecha 10 de julio de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente administrativo referente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad 1) **APROBAR** el Proyecto denominado "Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional del Santa", presentado por el Director de la Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional a realizarse el día 23 de julio del presente año en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios. 2) **DISPONER** que el responsable de la ejecución del Proyecto, el Mg. CPC. Jesús Daniel Castro Vargas, presente ante las instancias administrativas correspondientes un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención. 3) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado ascendente a S/840.00 Soles.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es "Emitir resolución en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de Nuestra Casa Superior de Estudios;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto denominado "Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional del Santa",



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 398 - 2018-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2018

presentado por el Director de la Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional a realizarse el día 23 de julio del presente año en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que consta de cinco (05) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el responsable de la ejecución del Proyecto, el Mg. CPC. Jesús Daniel Castro Vargas, presente ante las instancias administrativas correspondientes un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado ascendente a S/840.00 Soles.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Universidad Nacional del Santa y a las instancias correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente



PERÚ

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONVENIOS DE  
COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

LEY DE CREACIÓN N° 29304 / RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 647-2011-CONAFU  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

PROYECTO:

**“SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO  
MARCO DE COOPERACIÓN  
INSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
SANTA”.**



**UNS**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SANTA



**23 de Julio de 2018**

**Jaén - Perú**



PERÚ

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONVENIOS DE  
COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

LEY DE CREACIÓN N° 29304 / RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 647-2011-CONAFU  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA.

### I.- GENERALIDADES:

#### 1.1- TÍTULO

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL SANTA.

#### 1.2- ORGANIZADORES:

##### AUTORIDADES

###### Presidente CO:

Dr. Edwin Guido Boza Condorena.

###### Vicepresidente académico CO.

Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco.

###### Vicepresidente de investigación CO:

Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz.

##### COORDINADORES DE CARRERAS PROFESIONALES

- Mg.C.S Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada.  
Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico.
- Ing. Wilmer Rojas Pintado.  
Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
- Ph. D. Honorato Ccalli Pacco.  
Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- M.sc. Walter Linder Cabrera Torres.  
Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

##### PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Mg. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas.  
Director General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional.
- Lic. Gladys Elizabeth Abad Alvarado.  
Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional.
- Linda Vásquez Gavidia.  
Secretaria de la Oficina General de Convenios.
- Nancy Núñez Julca.  
Personal de Apoyo.

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- Ítala Salazar Coronel.  
Secretaria de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
  
- César Augusto Pasto Oliva.  
Diseñador
  
- 1.3- **ÁREAS:** Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Oficina General de Imagen Institucional.
  
- 1.4- **BENEFICIARIOS:**  
Estudiantes, egresados y docentes de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén.
  
- 1.5- **DURACIÓN DEL PROYECTO:**  
  
Inicio: Del 23 de julio de 2018.  
Término: Al 23 de julio de 2018.

**II.- PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN.****2.1 ANTECEDENTES:**

- a) Propuesta de Convenio con la Universidad Nacional del Santa – Chimbote.
- b) Carta de aprobación del convenio Marco de Cooperación Institucional.

**III.- JUSTIFICACIÓN:**

La Universidad Nacional de Jaén, tiene como misión la formación de profesionales altamente calificados, con solida convicción humanística, tecnológica, científica y con capacidad creativa e innovadora para atender las necesidades socio-económicas de la Provincia y de sus extensas zonas de influencia, fomentando la búsqueda continua de la excelencia académica, ética y del respeto a la comunidad y en mérito a lo cual se tiene la concreción de un Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que tiene como fin el de establecer lazos de cooperación, de investigación, de Intercambio académico, desarrollo profesional académico y prestación de servicios mutuos en el ámbito de sus competencias; fomentando el intercambio tecnológico y cultural entre ambas instituciones, con acciones de interés común relacionadas con el desarrollo local, regional y nacional, en base a la confianza e interés de las partes.



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***III.- OBJETIVOS:****Objetivo General:**

- El presente convenio marco de cooperación institucional, establece el compromiso bilateral para la investigación, intercambio, la cooperación tecnológica y administrativa

**Objetivos Específicos:**

- Realizar el Intercambio Docente y estudiantil, en el ámbito de actividades académicas, de investigación, de prácticas pre- profesionales.
- Establecer la Cooperación Académica y Administrativa, a nivel de Pregrado y Postgrado.
- Capacitar y brindar Asesorías Técnico-Profesionales, de manera recíproca.
- Organizar Congresos, Simposios y similares de manera conjunta.

**IV.-ACTIVIDADES****4.1.- Ceremonia Protocolar: "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO"**

Fecha: **Lunes 23 de Julio de 2018.**

Lugar: Auditorio de la Universidad Nacional de Jaén.

Hora: 9:00 a.m.

**PROGRAMA PROTOCOLAR**

- ✓ 9:00 a.m. Entonación del Himno Nacional del Perú.
- ✓ 9:10 a.m. Palabras de Bienvenida y presentación del Proceso de Convenio a cargo del Vicepresidente Académico Dr. Guillermo Garayar Tasayco.
- ✓ 9: 15 a.m. Lectura de la Resolución del convenio a cargo del Asesor Legal de la Universidad Nacional de Jaén, designado al Abog. Fernando Vargas.
- ✓ 9:25 a.m. Presentación Artística.
- ✓ 9: 30 a.m. Palabras del Representante de la Universidad del Santa.
- ✓ 9: 45 a.m. Acto de suscripción del Convenio.
- ✓ 10:00 a.m. Discurso de Orden a cargo del Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Edwin Guido Boza Condorena.
- ✓ 10:15 a.m. Entrega de Presentes.
- ✓ 10:30 a.m. Presentación artística.
- ✓ 10:35 a.m. Brindis de Honor a cargo del Vicepresidente de Investigación.
- ✓ 10:45 a.m. Entonación del Himno a Jaén.



PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

LEY DE CREACIÓN N° 29304 / RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 647-2011-CONAFU LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4.2.- Mesa de Trabajo:

- ✓ 4.00 p.m. Propuesta para la suscripción de Convenio específico por parte de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- Propuesta para la suscripción de Convenio específico por parte de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
- Propuesta para la suscripción de Convenio específico por parte de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- Propuesta para la suscripción de Convenio específico por parte de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico.
- Conclusiones
- Firma de los acuerdos arribados.

V.-Presupuesto:

Servicios y otros

Requerimiento	Unidad	Cant.	P. Unit. S/.	Clasificador Presupuestal	Total S/.	Observaciones
Refrigerios para docentes y autoridades presentes.	servicio	1	S/ 5.00	2.32.711.99	S/ 500.00	Será cubierto por la Universidad Nacional de Jaén.
Arreglos florales pequeños para mesa de honor	servicio	2	S/ 40.00	2.32.711.99	S/ 80.00	Será cubierto por la Universidad Nacional de Jaén
Almuerzo con autoridades y participantes de la Mesa de Trabajo.	Unidad	12	-----	2.32.711.99	S/ 200.00	Será cubierto por la Universidad Nacional de Jaén
Alfombra	Unidad	1	S/ 60.00	2.32.711.99	S/ 60.00	Será cubierto por la Universidad Nacional de Jaén.
<b>TOTAL</b>					<b>S/840.00</b>	

VI.-Financiamiento:

Se solicita que la Universidad Nacional de Jaén, financie con S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) para los gastos que se indican para el desarrollo de las actividades que demanden las suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional de Jaén.

Jaén, julio de 2018.

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
 Mg. CPC. Jesús Daniel Castro Vargas  
**DIRECTOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL